

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PROYECTO DE INVERSIÓN “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONTROL GUBERNAMENTAL PARA UN CONTROL EFECTIVO, PREVENTIVO Y FACILITADOR DE LA GESTIÓN DE PÚBLICA”

	NOMBRE	CÓDIGO
NOMBRE COMPONENTE	ADECUADAS CAPACIDADES DE LOS RECURSOS HUMANOS EN TEMAS DE CONTROL GUBERNAMENTAL	2
PRODUCTO	EQUIPAMIENTO DE LA ESCUELA NACIONAL DE CONTROL	2.7
PROYECTO INTERNO	EQUIPAMIENTO DE LA ESCUELA NACIONAL DE CONTROL	BID3-002



CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR PARA ASISTENCIA TECNICA ESPECIALIZADA EN LUMINOTECNIA PARA LA IMPLEMENTACION DEL EQUIPAMIENTO DE ILUMINACION DEL AUDITORIO DE LA ESCUELA NACIONAL DE CONTROL

1. Antecedentes
2. Objetivos (General y Especifico)
3. Alcance del Trabajo
4. Metodología de trabajo
5. Actividades o Tareas a Realizar
6. Productos e Informes a Entregar
7. Plazo del Servicio
8. Perfil
9. Monto
10. Forma y condiciones de pago
11. Coordinación, supervisión y conformidad.
12. Derechos de propiedad y confidencialidad de la información
13. Documentación para firma de contrato.
14. Anexos

JULIO 2020

TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR PARA ASISTENCIA TECNICA ESPECIALIZADA EN LUMINOTECNIA PARA LA IMPLEMENTACION DEL EQUIPAMIENTO DE ILUMINACION DEL AUDITORIO DE LA ESCUELA NACIONAL DE CONTROL

1. ANTECEDENTES

La Contraloría General de la República del Perú (CGR) es el órgano superior del Sistema Nacional de Control (SNC) que cautela el uso eficiente, eficaz y económico de los recursos del Estado, la correcta gestión de la deuda pública, así como la legalidad de la ejecución del presupuesto del sector público y de los actos de las instituciones sujetas a control; coadyuvando al logro de los objetivos del Estado en el desarrollo nacional y bienestar de la sociedad peruana.

El Proyecto de Inversión (CUI) N°2412703 “Mejoramiento de los Servicios de Control Gubernamental para un control Efectivo, Preventivo y Facilitador de la Gestión Pública-BID3” fue declarado viable por la Unidad Formuladora de la Contraloría General de la República (Gerencia Técnico Normativo) ahora Subgerencia de Formulación de Proyectos con fecha 28.ago.2018 e inscrito en el Banco de Inversiones del MEF; el referido proyecto tiene como objetivo central adecuados servicios de control gubernamental en el Estado.

El plazo de ejecución del Proyecto es de cinco (5) años, del 2019 al 2023 y el monto total de inversión es de S/ 333, 441,568.07 (Trescientos treinta y tres millones cuatrocientos cuarenta y un mil quinientos sesenta y ocho con 07/100 soles), con financiamiento de 50% con recursos de endeudamiento con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y 50% con recursos ordinarios, como contrapartida nacional de acuerdo a Contrato de Préstamo” (N° 4724/OC-PE).

El Proyecto contempla la ejecución de los siguientes componentes:

- Componente 1. Adecuados procesos para un control efectivo y eficiente.
- Componente 2. Adecuadas capacidades de los RRHH en temas de control gubernamental
- Componente 3. Adecuado acceso a TIC en los procesos de control gubernamental.
- Componente 4. Adecuada capacidad operativa para la prestación de servicios de control desconcentrados

El componente 2: Adecuadas capacidades de los recursos humanos en temas de control gubernamental, el mismo que cuenta con ocho (8) acciones dirigidas a mejorar los recursos humanos con el fin de contar con personal que tenga capacidades adecuadas para el ejercicio del control gubernamental; entre ellas se tiene la **Acción 2.7.1 Adquisición de equipamiento para la Escuela Nacional de Control (Etapa I)**, que prevé la adquisición de equipamiento y mobiliario diverso para optimizar el funcionamiento y los servicios de la Escuela Nacional de Control (en adelante ENC). Se incluye equipamiento informático, de comunicaciones y de oficina para las áreas académicas y administrativas de la ENC.

En este marco, se ha previsto, entre otros, el desarrollo del producto **“Equipamiento del Auditorio de la ENC”**, para lo cual se requiere contar con un Consultor para la **Asistencia técnica especializada en luminotecnia para la Implementación del equipamiento de iluminación del Auditorio de la Escuela Nacional de Control** para que realice el diagnóstico y estudio lumínico conforme a las necesidades de la institución, a fin de garantizar y salvaguardar la integridad de la infraestructura de la ENC y de quienes las integran; así como, del público en general que hace uso de los servicios educativos de este.

Mediante Resolución de Contraloría N° 039-2018-CG de 01.02.2018, se aprueba el Plan Estratégico de la Contraloría General de la República para el período 2018-2024 que se constituye en el instrumento rector de la gestión estratégica institucional que contiene los nuevos elementos de la visión estratégica de la institución, con el objetivo de reducir la inconducta funcional y la corrupción, y de contribuir a mejorar la calidad de las intervenciones públicas. Entre los objetivos estratégicos institucionales se tiene el *OEI.02 Fortalecer la gestión institucional de la CGR* y tiene como acción estratégica institucional – *AEI Capital humano adecuadamente administrado y fortalecido*.

Mediante Resolución de Contraloría N° 030-2018-CG de fecha 23 de enero de 2018 se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 002: denominada "Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades" en el Pliego 019: Contraloría General. La referida unidad ejecutora es responsable del soporte administrativo a la gestión de proyectos, entre las que se encuentra el Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Control Gubernamental para un Control Efectivo, Preventivo y Facilitador de la Gestión Pública", y el Fortalecimiento de capacidades de la Escuela Nacional de Control (ENC).

2. OBJETIVOS

Objetivo general:

Contar con el servicio de un especialista en luminotecnia que actualice los alcances y especificaciones técnicas para la implementación de equipamiento de alumbrado interior en el Auditorio de la Escuela Nacional de Control, para asegurar su óptimo funcionamiento, realizando los análisis y estudios necesarios, y considerando la necesidad de la Escuela Nacional de Control.

Objetivos específicos:

- Contar con el diagnóstico del sistema de alumbrado interior existente del Auditorio de la Escuela Nacional de Control.
- Contar con la documentación de los estudios lumínicos y especificaciones técnicas, que sean necesarios para realizar la implementación de la iluminación interior en el Auditorio de la Escuela Nacional de Control.

3. ALCANCE

- Elaborar el diagnóstico del estado actual del alumbrado interior en el Auditorio de la Escuela Nacional de Control, que incluya el sustento técnico para realizar mejoras o cambios en los sistemas existentes en la infraestructura del Auditorio de la Escuela Nacional de Control.
- Elaborar el expediente técnico del sistema de iluminación propuesto, que debe incluir memoria de cálculo, especificaciones técnicas y planos, como mínimo, para que sean incluidos en el proyecto de Equipamiento del Auditorio de la Escuela Nacional de Control.
- Complementar las especificaciones técnicas existentes del proyecto de Equipamiento del Auditorio de la Escuela Nacional de Control, en lo concerniente a instalaciones de iluminación.

4. METODOLOGÍA DEL TRABAJO

- a) La metodología comprende que la Escuela Nacional de Control (ENC) hará entrega de las especificaciones técnicas que cuenta para el equipamiento audiovisual y de iluminación, la hoja informativa N° 000010-2020-CG/ABAS-HOU de la Subgerencia de Abastecimiento y los planos de la infraestructura e instalaciones eléctricas y sistemas implementados en la ENC y otros necesarios para la realización del servicio el primer día hábil, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
- b) La ENC proporcionará espacios para cuando el consultor necesite realizar actividades dentro de las instalaciones, previa coordinación con esta.
- c) Participación en reuniones presenciales con los equipos de trabajo de la ENC, orientadas a alcanzar los objetivos previstos en la consultoría, en las que se suscribirán actas.
- d) La primera reunión deberá realizarse al sexto día hábil a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, a fin de exponer su plan de trabajo.
- e) El consultor se centra en el desarrollo del producto previsto, por esta razón, la cantidad de reuniones necesarias no se define como fija y se organiza en función a cumplir con los objetivos de la consultoría.
- f) Las especificaciones técnicas, informes y estudios realizados que entregue en físico y digital, debe alinearse al formato entregado por la ENC, el cual cumple con los

estándares de la Subgerencia de Gestión de Proyectos y de la Subgerencia de Abastecimiento.

5. ACTIVIDADES REQUERIDAS

El presente servicio requiere la ejecución de las siguientes actividades:

- a) Elaborar el Plan de Trabajo de la consultoría.
- b) Levantamiento de información y elaboración del diagnóstico situacional del sistema de alumbrado interior del Auditorio de la ENC, en base a la normativa técnica vigente.
- c) Participar en reuniones con los miembros del equipo de trabajo del proyecto, coordinados previamente con un representante de la Subdirección Administrativa de la ENC.
- d) Realizar los estudios lumínicos de cada ambiente del Auditorio, niveles de iluminación promedio, escala de colores, entre otros que sean necesarios, a fin de proponer los cambios a realizar en la implementación de iluminación del Auditorio de la ENC y sus ambientes.
- e) Desarrollar el estudio de alumbrado interior con el software Dialux, en versión impresa (a escala adecuada), con la firma y sello del profesional responsable, y en versión digital (dlx, doc y pdf)
- f) Determinar la carga eléctrica necesaria para la instalación de las nuevas luminarias propuestas. Asimismo, deberá determinar el peso individual y total del equipamiento propuesto.
- g) Presentar los planos de ubicación de las luminarias en versión impresa (a escala adecuada), con la firma y sello del profesional responsable y en versión digital (dwg, doc y pdf).
- h) Desarrollar la memoria descriptiva, memoria de cálculo y especificaciones técnicas del sistema de iluminación interior propuesto, previa aprobación de la Escuela Nacional de Control sobre el tipo de luminarias consideradas y especificaciones técnicas relacionadas.
- i) Para la ejecución del servicio, de requerir el ingreso a las instalaciones deberá contar con los implementos de seguridad necesarios (equipos de protección personal) y también los necesarios para evitar el contagio del nuevo virus COVID 19.
- j) Trabajar de forma coordinada con el especialista de instalaciones eléctricas y el especialista de estructuras.
- k) Levantar las observaciones técnicas formuladas por la Subgerencia de Abastecimiento, indicadas en la hoja informativa N° 000010-2020-CG/ABAS-HOU, de corresponder.

6. PRODUCTOS E INFORMES A ENTREGAR

El consultor contratado deberá generar y entregar un único producto en formato físico y digital enmarcados al alcance descrito en el numeral N° 03:

Productos	Contenido	Plazo
Unico Producto	Informe sobre las actividades realizadas en en numeral N° 05, que incluya los anexos siguientes: <ul style="list-style-type: none">• Diagnóstico del estado actual del alumbrado interior existente en el Auditorio de la Escuela Nacional de Control.• Expediente técnico del sistema de iluminación propuesto, que debe incluir memoria de cálculo, especificaciones técnicas y planos, por cada ambiente del Auditorio de la Escuela Nacional de Control, niveles de iluminación promedio, escala de colores, entre otros que sean necesarios.• Actas de reuniones sostenidas con la Escuela Nacional de Control.	Hasta veinte (20) días calendarios del día siguiente de suscrito el contrato

NOTA: La estructura de los informes a ser entregados deberán cumplir con lo establecido en el Anexo N° 01.

En caso de existir observaciones al producto, la Contraloría General de la República notificará al consultor dentro de un plazo máximo de siete (07) días hábiles posteriores a la

recepción del producto. Para lo cual el consultor tendrá un plazo máximo de cinco (05) días hábiles para levantar estas observaciones, cuyo plazo comenzará a partir del día siguiente de emitida la comunicación.

Los requerimientos de revisión a las observaciones realizadas al producto, podrán ser solicitadas hasta en dos (02) oportunidades.

Los productos deberán ser presentados por Mesa de Partes de la Contraloría General de la República, los cuales serán derivados a la Unidad Orgánica Usuaria (con copia a la Subgerencia de Gestión de Proyectos).

7. PLAZO DEL SERVICIO

El plazo total de la consultoría será de hasta veinte (20) días calendario y se computará a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

No se incluye en el plazo el tiempo que demore la revisión y aprobación de los productos.

En caso el día de entrega del producto corresponda a un día no laborable, el consultor presentará el informe correspondiente al día hábil siguiente.

8. PERFIL DEL CONSULTOR

El proveedor que se encargará de realizar el servicio deberá ser una persona natural que cumpla con los siguientes requisitos:

A. Formación Académica

Título profesional en Arquitectura o Ingeniería Mecánica Eléctrica o Ingeniería Eléctrica. Colegiado y habilitado.

B. Capacitación

Cursos de DIALUX o de sistemas de iluminación (mínimo de 12 horas).

C. Experiencia General (*)

Experiencia comprobable de diez (10) años en el ejercicio de su profesión, en el sector público, privado u organismos multilaterales.

D. Experiencia Especifica (*)

Experiencia comprobable en la elaboración de diez (10) expedientes técnicos, que incluyan el diseño de sistemas de iluminación en auditorios, sets televisivos, coliseos, estadios, teatros, cines, centros comerciales, universidades y/o edificaciones. También se considerará la supervisión de proyectos de iluminación interior en las edificaciones antes indicadas.

(*) Se considerará la experiencia a partir de la obtención de la colegiatura.

9. MONTO

La retribución económica máxima que pagará la Contraloría General de la República por concepto de honorarios profesionales por los servicios contratados a suma alzada, asciende a la suma de dieciocho mil y 00/100 soles (S/ 18,000.00), incluyendo los impuestos de Ley y todo costo o retención que recaiga en el servicio. No se procederá con pagos a cuenta por servicios no efectuados, ni adelanto alguno.

10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará contra la presentación del producto señalado en el numeral N° 06 de los términos de referencia, al cual se deberá adjuntar el respectivo recibo de honorarios profesionales.

El pago se realizará, en una sola armada y luego de la Conformidad del servicio señalado en el numeral N° 11 "Coordinación, Supervisión y Conformidad".

11. COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD

El Consultor deberá reportar y coordinar sus actividades con el personal designado por la Subdirección Administrativa de la Escuela Nacional de Control.

La supervisión de las actividades estará a cargo de la Subdirección Administrativa de la Escuela Nacional de Control.

La conformidad del servicio será emitida por la Subdirección Administrativa de la ENC, previo informe de la Subgerencia de Abastecimiento.

12. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El consultor deberá declarar que en la medida de que el servicio prestado es por encargo, y el costo de su ejecución es asumida por la Contraloría General de la República; todo producto o materiales (impresos, estudios, informes, gráficos, programas, software de computación u otros), que se generen por el servicio, son de propiedad de la Contraloría General de la República, no constituyéndose títulos de propiedad, derechos de autor u otro tipo de derechos para el consultor; los mismos que a mérito de los presente TDR, cede en forma exclusiva y gratuita, sin generar retribución adicional a lo estipulado en el presente documento.

Asimismo, durante la vigencia del servicio y dentro de los dos (02) años siguientes a su término, el consultor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad de la Contraloría General de la República relacionada con el servicio, con el contrato que se generó o las actividades u operaciones de la Contraloría General de la República. Toda la información que el consultor tuviere acceso, durante o después de la ejecución del servicio, tendrán carácter confidencial, quedando expresamente prohibido su divulgación a terceros por parte del consultor, a menos que la Contraloría General de la República otorgue la autorización correspondiente por escrito.

13. DOCUMENTOS PARA FIRMA DE CONTRATO

El consultor deberá contar con Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Salud (SCTR) por accidentes de trabajo.

14. ANEXO

En el Anexo N° 01 se establecen las especificaciones y estructura de los documentos a ser presentado por tipo de producto.

ANEXO Nº 01 – ESPECIFICACIONES DE LOS PRODUCTOS

I. ESPECIFICACIONES GENERALES

Los informes deben redactarse teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

1. Letra arial 11.
2. Espacio simple.
3. Carátula indicando entre otros, nombre de consultoría, nombre de consultor y número de entregable.
4. Impresión a doble cara.
5. Páginas numeradas en la parte inferior derecha.
6. Índice numerado de páginas.

II. ESPECIFICACIONES POR TIPO DE PRODUCTO

II.1. Informe del Producto

Tendrá la siguiente estructura:

1. Carátula
2. Resumen ejecutivo
3. Índice
4. Introducción
5. Objetivo de consultoría
6. Productos alcanzados
7. Actividades realizadas
8. Grado de cumplimiento del entregable
9. Dificultades y limitaciones encontradas
10. Conclusiones y Recomendaciones
11. Anexo(s)

II.2. Consideraciones generales del producto, a ser tenidas en cuenta:

- Tapa del documento en el que se precisa el nombre de la consultoría, nombre del producto, el nombre del autor, la fecha de presentación y el nombre y logo de la CGR.
- Incluir índice de capítulos, así como de tablas o cuadros y de gráficos cuando corresponda.
- Incluir una lista de abreviaturas o acrónimos, en caso que se usen siglas en el documento.
- Incluir un glosario de términos que requieran de explicación inicial para facilitar la lectura del documento.
- El resumen ejecutivo dará cuenta de los aspectos más relevantes del trabajo encargado.
- De acuerdo con la naturaleza y características del producto a entregar, el documento se dividirá en capítulos, los que estarán debidamente numerados.
- Las páginas del documento estarán debidamente numeradas.
- Las referencias bibliográficas deberán incluirse al final del documento.
- El consultor presentará sus productos e informes en mesa de partes de la Contraloría General de la República.
- A cada producto corresponde un pago y, en consecuencia, una fecha improrrogable de entrega.
- El Consultor se compromete a ceder los derechos patrimoniales de autor de los productos y documentos elaborados.
- El Consultor se compromete a guardar reserva de toda aquella información interna a la que tenga acceso para la ejecución de esta consultoría, cualquier uso de esta información, deberá ser autorizada previamente por la CGR.
- Todos los productos deberán de ser entregados y sustentados en la forma y plazos que se indican en estos Términos de Referencia.
- A la entrega del último producto, se adjuntarán las bases de datos, códigos de programación u otros materiales utilizados por el Consultor o que le hayan sido entregados a este por la CGR durante el proceso de ejecución de la consultoría.